

RESOLUCION N° 116/14

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Capdevila, legajo 898, quien debe continuar en reposo desde el 1 de junio de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. N° 7 y Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Capdevila, legajo N° 898, del 01-06-2014 al 04-06-2014 inclusive por el Art. 7° y del 05-06-2014 al 10-06-2014 por el Art. N° 8(Total: 10 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de junio de 2014.-

FIRMADO:

RAUL MARCHI
SEC. DE GOB.

GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MPAL.